

Aportaciones de Seguridad Social

CONCEPTO

A partir de 1982, se denominaron contribuciones de seguridad social tales aportaciones como las del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. El artículo 2º del Código Tributario Federal, fracción III define como: “las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas”.

CARACTERÍSTICAS

A estas aportaciones se les da el carácter de fiscal no obstante que se destinan a satisfacer el presupuesto de un organismo descentralizado, que no es discutido ni aprobado por la Cámara de Diputados, con la finalidad de aprovechar el procedimiento económico-coactivo, para que en esa forma los institutos no se vean impedidos de realizar en forma oportuna y rápida las obligaciones a su cargo. Sería imposible para los citados institutos prestar en forma efectiva sus servicios, si para requerir a un deudor tuviesen que acudir a los Tribunales Judiciales Federales.

SUJETOS PASIVOS

Los sujetos pasivos de las aportaciones de seguridad social, son las personas físicas y morales que tengan obligaciones en materia de seguridad social, por ejemplo, si una persona física o moral tiene trabajadores, debe inscribirse como patrón ante el IMSS e INFONAVIT para dar a sus trabajadores las prestaciones mínimas establecidas tanto en la Ley de Seguro Social, Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda de los Trabajadores y la Ley Federal del Trabajo.

Referencias:

(2014). Introducción al estudio del derecho tributario mexicano (22ª edición). México. Porrúa.
(1998). Derecho fiscal (segunda edición). México. Oxford